

SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE ENFERMERÍA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
(SEEUE)

DECLARACIÓN DE GIJÓN

ENFERMER@S ESPECIALISTAS
DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

El desarrollo de la Profesión Enfermera pasa incuestionablemente por el reconocimiento de las Enfermeras y Enfermeros de este país como Enfermeros Especialistas en las áreas pertinentes y su reconocimiento como tales mediante la publicación en el BOE del Real Decreto de las Especialidades.

La Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias, SEEUE, ha elaborado un documento de apuesta clara por el reconocimiento de la Especialidad de Enfermería en Urgencias, Emergencias y Cuidados Críticos. Dicho documento está al alcance de todo quien lo quiera obtener a través de www.enfermeriadeurgencias.com¹

A fecha de hoy el proyecto de Real Decreto, que ya ha superado todos los trámites institucionales previos a su remisión al Consejo de Ministros para su aprobación y posterior publicación en el BOE, no contempla nuestra demanda.

Al amparo de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y en su artículo 16 sobre Títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud, donde se expresa “Corresponde al Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Sanidad y Consumo, previo informe de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud y de la organización u organizaciones colegiales que correspondan, el establecimiento de los títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud, así como su supresión o cambio de denominación”, la SEEUE se dispone a iniciar el camino para alcanzar el reconocimiento expreso legalmente de nuestra especialidad.

¹ <http://www.enfermeriadeurgencias.com/documentos/borradorespecialidad.html>

En tanto esto sea así, la SEEUE determina, por la vía de los hechos, denominar las referencias genéricas a los Enfermeros de Urgencias y Emergencias como Especialistas, y esto, entre otras razones o justificaciones:

1. Por las que se derivan de dicho reconocimiento por parte de las instituciones sanitarias, Ministerio de Sanidad y Consejerías de Salud, al convocar Ofertas Públicas de Empleo, OPEs, en las que se reconoce de forma expresa y diferenciada las de Enfermeras de Urgencias en Atención Primaria.
2. Por el reconocimiento expreso de distintas Comunidades Autónomas a través de sus Consejerías de Salud al requerir a su profesionales formación específica homologada y reconocida no sólo para el acceso a dichos puestos de trabajo, sino, incluso más, que lo consideran requisito necesario para formar parte de los registros profesionales demandantes de empleo en tales puestos de trabajo. Es la evidencia palpable de que los empleadores reconocen la necesidad de contar con Enfermeros Especialistas para el ejercicio de la práctica enfermera en la atención urgente.
3. Por la trayectoria y evolución del cuerpo de doctrina y programas formativos en la formación de grado de las enfermeras españolas en la mayoría de las Universidades.
4. Por la implantación y crecimiento de programas de formación posgrado en muchas Escuelas de Enfermería de nuestro país, lo que viene a confirmar que la Universidad ha apostado ya hace tiempo por la formación de Enfermeros y Enfermeras Especialistas en Urgencias y Emergencias.
5. Por la realidad manifiesta de que la Formación Continuada, y Acreditada, de Enfermería de Urgencias y Emergencias es un área muy demandada tanto por entidades de formación como por los propios enfermeros y enfermeras, tal como se aprecia en todas las publicaciones enfermeras que publicitan actividades de formación continuada.

La SEEUE manifiesta y declara que:

En base a lo expuesto, a partir de ahora, siempre se referirá a los profesionales de nuestro ámbito competencial de cuidados como

ENFERMEROS Y ENFERMERAS ESPECIALISTAS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS.

Gijón. 4 de Marzo de 2005